ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo",* El Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis sectorial del objeto a contratar en el presente proceso, necesario para satisfacer la necesidad de la Entidad con el fin establecer el contexto del proceso de contratación y de los posibles proveedores que desarrollen su actividad comercial en este sector. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entenderclaramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. OBJETO:

Adecuar los centros de acopio móviles de residuos ubicados en las sedes del Sena regional guajira de los municipios de Riohacha y Fonseca.

1.1. Clasificación UNSPSC[1]:

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:

CÓDIGO	NOMBRE
72101514	Servicio de construcción de zonas de desperdicios

1.2. Sector al que Perteneciente el Objeto Contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario
Servicio de Apoyo a la Construcción

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Particulares:

Residuos es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien, actividades domésticas, industriales, institucionales de servicios, etc. Que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible al aprovechamiento o transformación de un nuevo bien, con valor económicos o de disposición final.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

La generación de residuos sólidos es una variable que depende del tamaño de la población, la principal actividad que se desarrolla, el nivel de conciencia ambiental y sus características socioeconómicas, entre otras. Una de las variables más relevantes es la cultura ambiental a través de la cual se generan reducciones importantes de residuos por medio de la recolección y el reciclaje; la falta de cultura ambiental se ve reflejada en la manera en la que los aprendices y personal administrativo no hacen uso eficiente de los Centro de separación de residuos.

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), es un elemento de planificación compuesto por un conjunto ordenados de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades para la prestación de servicio de aseo en el marco de la Gestión Integral de residuos Sólidos.

Para el Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Guajira es indispensable implementar los procedimientos internos necesarios para el adecuado manejo integral de los residuos sólidos, estableciendo mecanismos óptimos y específicos para el bueno manejo y tratamiento de estos.

DEFINICIONES

1. **Almacenamiento temporal primario o satélite:** Recipientes ubicados por áreas, en los cuales el generador deposita los residuos debidamente clasificados según el código de colores adoptado en el Manual de manejo “Uso eficiente de insumos y manejo integral de residuos comunes y peligrosos”.

2. **Almacenamiento temporal Secundario:** Sitio destinado al almacenamiento temporal de los residuos provenientes del almacenamiento temporal primario, para su posterior aprovechamiento, transformación, comercialización y/o entrega al gestor externo.
3. **Aprovechamiento**: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos. (Decreto 1713 de 2002).
4. **Centro de Acopio:** Unidad de almacenamiento en la cual se realiza una separación detallada de los materiales potencialmente reciclables recuperados para su posterior aprovechamiento y/o comercialización.
5. **Gestión integral de residuos sólidos:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.(Decreto 1713 de 2002)
6. **Gestor Externo:** Empresa prestadora del servicio público de aseo (domiciliario o especial)
7. **Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.

8. **Recuperación.** Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos. (Decreto 1713 de 2002)
9. **Residuo sólido aprovechable**: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. (Decreto 1713 de 2002).
10. **Residuos Reciclables:** son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso entre otros. (Decreto 1713 de 2002)
11. **Reutilización.** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación. .(Decreto 1713 de 2002)
12. **Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación, reutilización y/o aprovechamiento

CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Un Centro de Acopio de Residuos Sólidos, tiene como finalidad realizar en forma adecuada, secuencial y detallada el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU) y peligrosos (RESPEL) de tal forma que se cumpla con una eficiente y económica recolección, almacenamiento, separación y transporte de dichos residuos.

IMPACTO

Ambiental: Los residuos finales como los desechos de comida, servilletas, papel aluminio, icopor con restos de comida, papeles de baño y todo material sucio no aprovechable tienen como disposición final el relleno sanitario para su entierro y destrucción final. Colombia en el año 2006 se declaró en emergencia ambiental por la falta de ubicaciones estratégicas para la creación de más rellenos sanitarios. Se espera que con el proceso de compactación y la clasificación realizada en la nueva Central de Acopio la generación de estos residuos disminuya en un 30%. La Central de acopio es un lugar cerrado con espacios específicos para la separación de los residuos acorde a sus características, cuenta con sistema de extracción de olores, equipos de lavado, sirviendo como instrumento de prevención de la contaminación del medio ambiente a través de la correcta clasificación, segregación, almacenamiento y disposición final de cada residuo de acuerdo con sus características.

Social: Siguiendo con la filosofía de la Responsabilidad Social empresarial en Colombia y cumpliendo la legislación ambiental vigente, protege la salud pública y a la generación de beneficios ambientales y sociales vinculando en ella población vulnerable. Algunos de los resultados es el control de la generación de malos olores, de la reproducción de insectos, roedores u otra fauna nociva, así como cualquier molestia queda confinada.

Económico: El papel, el vidrio, el cartón, el metal y el plástico son considerados un resido no peligroso aprovechable. Estos residuos pueden ser útiles en otros procesos como materia prima para procesos industriales y que reduce en esto costos de abastecimiento.

1.1. Aspectos Legales:

La disposición de los residuos sólidos ordinarios se encuentra estrechamente asociada a la reglamentación sobre el servicio público de aseo que comprende las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, la transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de dichos residuos. (Decreto 1713/2002).
De manera general la gestión integral de estos residuos corresponde casi en su totalidad al prestador del servicio de aseo; no obstante, el usuario también deberá cumplir algunas obligaciones previstas en la ley, so pena de ser sancionado mediante un comparendo ambiental (Ley 1259/2008) que es un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros. En particular se ha diseñado para sancionar faltas asociadas al incumplimiento de las normas relativas al aseo.

En lo que respecta a los residuos peligrosos, es decir aquellos que presentan características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, el Decreto 4741/2005 y la ley 1252/2008 regulan su gestión integral siendo sus disposiciones aplicables a todas las personas que los generen, gestionen o manejen.
De conformidad con esta normatividad, el generador, el importador o fabricante (quienes se equiparan al generador), el transportador, el almacenador y el receptor son solidariamente responsables hasta tanto el desecho sea dispuesto con carácter definitivo y de manera adecuada.

Dentro de las obligaciones que asisten al generador de estos residuos se deben destacar las siguientes:

1. Elaborar un plan de gestión integral de residuos peligrosos que tienda a prevenir la generación de los mismos. Este plan no debe ser presentado a la autoridad ambiental para su aplicación, pero sí deberá estar disponible para cuando ésta realice visitas de seguimiento.
2. Registrarse como generador de estos residuos a partir del momento en el cual el promedio mensual generado de los mismos sea igual o superior a 10 kilogramos, y remitir informes anuales sobre estos residuos.
3. Contar con un plan de contingencias.
4. No podrá almacenar los residuos por términos superiores a 12 meses
5. Contratar los servicios de almacenamiento y disposición final de estos residuos que cuenten con los permisos y autorizaciones ambientales correspondientes.
6. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de estos residuos por el término de 5 años.

ANEXO 1

LEY, DECRETO, NORMA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 1713 DE 2002	"Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
DECRETO 4741 DE 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Ley 9 de 1979	Expedida por el Ministerio de Salud - Ley nacional sanitaria. Por la cual se dictan medidas sanitarias a edificaciones, instituciones públicas, fábricas de alimentos, entre otros.
Decreto 1594 de 1984	Establece la exigencia del permiso de vertimientos líquidos otorgado por la Autoridad Ambiental competente.
Ley 99 de 1993	Por la cual se adopta el Sistema Nacional Ambiental
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictas normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y subsiguientes.

El proceso de selección y el contrato que se derive de este se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 108, y demás normas concordantes y a Invitación Pública.

Igualmente se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública y documentos sobre la materia que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

1.2. Aspectos Económicos:

En el mercado Colombiano existen múltiples empresas o sociedades dedicadas a satisfacer las necesidades que se demandan en el presente proceso cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar y que cumplen con la reglamentación que el ordenamiento jurídico nacional e internacional demanda.

La persona natural o jurídica que ofrezca estos productos al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, deberá contar con la capacidad jurídica, técnica y económica que para el efecto se requiera, de conformidad con los requisitos de habilitación expuestos en la invitación pública y/o estudios previos

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar puede ser una persona natural o jurídica, capaz de desarrollar el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA

No se sabe con exactitud la cantidad de empresas o personas naturales que podrían cumplir con el objeto contractual del presente proceso dentro del mercado local, sin embaego,dentro de las empresas que se presentaron en la solicitud de información a proveedores, se encuentran:

- FeliX Herrera
- Fundación JUSONAWA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Centro Agroempresarial y Acuícola, ni la Regional Guajira ha adelantado procesos relacionados con el objeto del presente. Tampoco se encontró registro de procesos similares adelantados por otras regional en ninguno de los portales de contratación (SECOP I y SECOP II) en las últimas 5 vigencias.

Dado en Riohacha D.E.T.C., a los dos (2) días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20138

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Comité estructurador

Firmado digitalmente por CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ

CARLOS VILLAR RODRIGUEZ
Apoyo a la Contratación

Firmado digitalmente por ROSY CEBALLOS BRITO

ROSY CEBALLOS BRITO
Abogada de Contratación

Firmado digitalmente por ROSA LARA BRITO

ROSA LARA BRITO
Líder SIGA DRG

Firmado digitalmente por DEIVER AMAYA OÑATE

DEIVER AMAYA OÑATE
Lider Ambiental CAA